

Medellín, 15 de marzo de 2024

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Grupo de Inversiones Suramericana S.A.
Medellín

Asunto: Resumen – Evaluación Candidatos a la Junta Directiva de Grupo SURA para el periodo 2024-2026

I. INTRODUCCIÓN

Grupo SURA cuenta con la Política para el Nombramiento, Remuneración y Sucesión de la Junta Directiva (la “Política de Nombramiento”), la cual fue adoptada mediante resolución de la Asamblea General de Accionistas en 2015. La Política de Nombramiento establece los parámetros para asegurar que las personas designadas para desempeñar el cargo de miembro de Junta Directiva sean las idóneas y estén adecuadamente remuneradas en relación con otras empresas comparables a nivel nacional e internacional. Así mismo, establece las reglas generales sobre los perfiles y criterios que deben cumplir los candidatos propuestos por los accionistas para ser elegibles como miembros de Junta Directiva de la Sociedad, así como el proceso interno que debe surtir para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en las normas legales y de gobierno corporativo de la Sociedad.

Como parte de este procedimiento, el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo (el “Comité”) debe llevar a cabo una evaluación para determinar si los candidatos propuestos cumplen con los requisitos establecidos en la ley, los estatutos y las normas internas, la cual comprende un análisis de la experiencia y perfil profesional de los candidatos, sus posibles inhabilidades e incompatibilidades, así como de las situaciones que potencialmente podrían dar origen a un conflicto de interés o competencia con la Compañía, según lo definido en las normas internas de gobierno corporativo, para el ejercicio del rol de Director en caso de no ser gestionadas oportuna y adecuadamente. Para esto, el comité puede apoyarse en el área legal de la Compañía o en una firma de asesoría externa.

El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo realizó esta evaluación en su sesión del 13 de marzo de 2024 y el informe realizado se presentó a la Junta Directiva en sesión por escrito el día 15 de marzo en la que se aprobó someterlo a consideración de la Asamblea Ordinaria de Accionistas del próximo 22 de marzo de 2024.

Los candidatos evaluados fueron los siguientes:

Guillermo Villegas Ortega (Independiente) *
Jaime Arrubla Paucar (Independiente)
Pedro Mejía Villa (Independiente)
Alejandro Piedrahíta Borrero*
Jaime Alberto Velásquez Botero
Jorge Mario Velásquez Jaramillo
Luis Javier Zuluaga Palacio*

*Estos candidatos pese a que no eran parte de la Junta en el momento inmediatamente anterior a estas elecciones, ya han sido miembros de la junta directiva de Grupo SURA en momentos anteriores.

Es importante precisar que algunos de los candidatos ya han sido estudiados, tanto por el Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo como por la Junta Directiva de la Compañía de manera previa a esta evaluación, porque son o han sido parte de la junta de Grupo SURA, como se detalla a continuación:

- **Alejandro Piedrahita Borrero:** miembro de la Junta Directiva desde el 21 de marzo de 2016 hasta el 22 de junio de 2022.
- **Guillermo Villegas Ortega:** miembro de la Junta Directiva desde el 22 de noviembre de 2022 hasta el 16 de enero de 2024
- **Jaime Alberto Arrubla Paucar:** miembro de la Junta Directiva desde el 22 de noviembre de 2022 hasta la actualidad
- **Jaime Alberto Velásquez Botero:** miembro de la Junta Directiva desde el 22 de noviembre de 2022 hasta la actualidad
- **Jorge Mario Velásquez Jaramillo:** miembro de la Junta Directiva desde el 30 de marzo de 2006 hasta el 21 de marzo de 2013. Luego desde el 26 de marzo de 2015 hasta el 22 de junio de 2022 y, recientemente desde el 16 de enero de 2024 hasta la actualidad.
- **Luis Javier Zuluaga Palacio:** miembro de la Junta Directiva desde el 22 de junio de 2022 hasta el 10 noviembre de 2022.

Ahora bien, dado que las circunstancias de cada candidato pueden cambiar con el transcurso del tiempo, se hace necesario realizar siempre el análisis sobre cada uno de ellos y surtir todos los procedimientos internos aplicables para elegir Junta Directiva.

II. CONCLUSIONES

Realizado el análisis por parte del Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo y la Junta Directiva se observó que todos los candidatos cumplen el perfil definido por la Compañía para la conformación de su Junta Directiva y que, así mismo cuentan con la experiencia y conocimientos necesarios, de forma tal que, de ser elegidos, conformarían un Órgano de Dirección complementario y diverso, alineado con las políticas internas de la Compañía.

A continuación un resumen de los principales aspectos evaluados:

- **Perfiles individuales de los candidatos propuestos:** La experiencia y el perfil profesional de cada uno de los Candidatos se ajusta al perfil definido en la Política de Nombramiento. Los candidatos propuestos presentan fortalezas en cuanto a su experiencia empresarial de alto nivel y en relaciones institucionales y regulatorias en los mercados estratégicos, crecimiento, innovación y nuevos negocios de inversión. Asimismo, presentan conocimientos en derecho corporativo y riesgos. En todo caso, la junta directiva cuenta con la facultad de contratar asesores en algunas materias específicas, cuando considere pertinente fortalecer dichas áreas.

- **Complementariedad:** La información analizada permite concluir que la combinación de atributos aportados por los Candidatos a ocupar la Junta Directiva de Grupo SURA, aportan a la diversidad y complementariedad requeridos para el adecuado funcionamiento de la Junta Directiva como cuerpo colegiado.
- **No existencia de inhabilidades e incompatibilidades ni de casos de posible competencia con la Sociedad:**
 - o Las posiciones y cargos que actualmente desempeñan los Candidatos no constituyen un impedimento para ser elegidos en calidad de miembros de Junta Directiva de Grupo SURA.
 - o La documentación estudiada permite concluir que las personas postuladas no se encuentran incursas en alguna inhabilidad o incompatibilidad legal ni derivada de normas de gobierno corporativo adoptadas por la Sociedad que impida participación en su Junta.
 - o No se identificó ninguna situación de posible competencia con la Sociedad, según lo definido en las normas internas de gobierno corporativo
- **Respecto de los candidatos postulados en calidad de independientes:**
 - o se tuvieron en cuenta sus declaraciones de aceptación para inclusión en la lista, así como sus hojas de vida e información pública disponible, todo lo cual permite afirmar que no se encuentran en una situación que les impida ser elegidos como Directores Independientes, de acuerdo con la normatividad legal aplicable y las políticas internas vigentes.
- No se advirtieron situaciones que generen en las personas postuladas conflictos de interés permanentes con Grupo SURA que les impida ser elegidas y ejercer el rol de Directores en la Sociedad. Se resalta la importancia del adecuado manejo de conflictos de interés por parte de los directores, por lo que se recuerda a quienes resulten elegidos para que en caso de que identifiquen situaciones que pudieran generarles estar inmersos en un potencial conflicto de interés, así lo declaren, para atender oportuna y diligentemente los procedimientos previstos por la Compañía para tales efectos.

La presente evaluación ha sido realizada con base en la información suministrada por los candidatos y aquella que sea fácilmente ubicable en fuentes públicas.

Atentamente,

Junta Directiva
Grupo de Inversiones Suramericana S.A.